

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00003438

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante resolución No. Q.IMV.06.3348 de 14 de septiembre de 2006, se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA., bajo el No. 2006.1.01.00297 como emisor nacional privado de valores del sector financiero, y al valor genérico denominado Certificado de Depósito a Plazo bajo número 2006.1.02.00569 de 26 de septiembre de 2006, respectivamente;

QUE, mediante oficio de 4 de junio de 2020, el señor Héctor Rolando Cadena Lucero en calidad de Gerente General – Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA. solicita la negociación de valores genéricos denominado CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, de manera desmaterializada;

QUE, el inciso cuarto del Art. 11 de la Ley de Mercado de Valores inserto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II dispone lo siguiente: *"Los valores que se emitan para someterlos a un proceso de oferta pública deben ser desmaterializados, exceptuando los valores genéricos emitidos por el sector financiero inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que podrán ser títulos físicos o desmaterializados. Los valores que emitan las entidades del sector público podrán ser físicos si cuentan con la autorización de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera."*;

QUE, el Artículo 2, de la Sección I, del Capítulo VIII Oferta Pública de Valores de Inscripción Genérica, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, Tomo IX, dispone los requisitos de inscripción genérica para los valores emitidos por las Entidades Financieras;

QUE, el área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.200 de 10 de junio de 2020, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores, del valor genérico denominado Certificado de Depósito a Plazo, emitido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA., a fin de que se negocie de manera desmaterializada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción número 2006.1.02.00569 de 26 de septiembre de 2006, a fin de que negocie de manera desmaterializada el valor de inscripción genérica denominado Certificado de Depósito a Plazo emitido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 10 de junio de 2020.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/JAN/UB/

Trámite No. 5799-0057-20